

# ¿QUÉ ES LA LEY DE FOMENTO A LA CONFIANZA CIUDADANA?

Esta nueva Ley fomenta la confianza ciudadana y reconoce a las personas y empresas que cumplen con sus obligaciones regulatorias y fiscales. Otorga beneficios y facilidades administrativas que ayudan a crear un ambiente favorable para el crecimiento de los negocios, creación de empleos y combate la corrupción.

La Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana disminuye la carga económica y regulatoria a los ciudadanos y empresas sujetas a visitas domiciliarias o inspecciones, mediante un sistema de verificación estratégica que elimina las visitas discrecionales de la autoridad a través de una herramienta electrónica denominada **Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana**.

La Secretaría de Economía, por conducto de la **Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)**, será la encargada de aplicar la Ley



CONAMER se coordinará con las dependencias y entidades de la **Administración Pública Federal** para acordar los beneficios y facilidades que se otorgarán a los ciudadanos inscritos en el Padrón

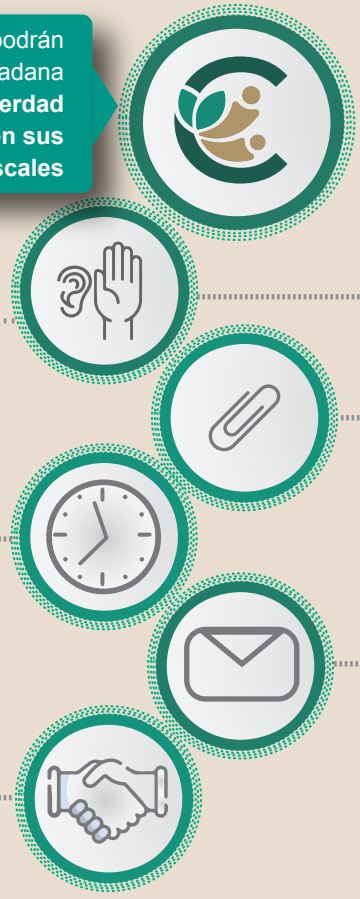
## BENEFICIOS DEL PADRÓN DE CONFIANZA CIUDADANA:

Los ciudadanos y las empresas podrán inscribirse al Padrón de Confianza Ciudadana **manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentran al corriente en sus obligaciones regulatorias y fiscales**

Permitirá expresar los trámites cuya simplificación requieren los beneficiarios, o los problemas que han enfrentado durante las visitas

Facilitará cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones regulatorias

Todos estos beneficios reducirán los costos regulatorios de los ciudadanos para que puedan ejercer de mejor forma sus actividades económicas



Contará con un mecanismo de Protesta Ciudadana para **reportar visitas discrecionales indebidamente realizadas por la autoridad**

Establecerá cuáles **inspecciones y verificaciones se aplican en función de la actividad económica**

Proporcionará **Beneficios y Facilidades Administrativas**

Enviará **mensajes personalizados con información simplificada y detallada** sobre cómo cumplir sus obligaciones

## VISITAS DOMICILIARIAS:



Las visitas domiciliarias de verificación se suspenderán en términos de los beneficios que otorga la Ley y como muestra de confianza hacia los ciudadanos\*

\*Conforme a los convenios que realicen las autoridades y demás disposiciones administrativas que se emitan en el marco de operación de la Ley

La seguridad e integridad de la población, la salud humana, sanidad y riesgos sanitarios, los recursos naturales, el trabajo, el comercio exterior y las materias fiscal y financiera en el país, **seguirán protegidos** con las inspecciones que no se suspenden



Los beneficiarios inscritos en el Padrón podrán ser sujetos a visitas domiciliarias **a través de los mecanismos de verificación** que prevé la Ley

Si resultan seleccionados para ser inspeccionados y se demuestra que cumplen con sus obligaciones regulatorias, **recibirán un reconocimiento del Presidente de la República**



**FOMENTEMOS LA  
CONFIANZA  
ENTRE LA  
CIUDADANÍA  
Y EL GOBIERNO**

**PARTICIPA EN EL PADRÓN DE CONFIANZA**

**DEFINAMOS BENEFICIOS Y FACILIDADES  
ADMINISTRATIVAS**



**CONFIANZA  
CIUDADANA**